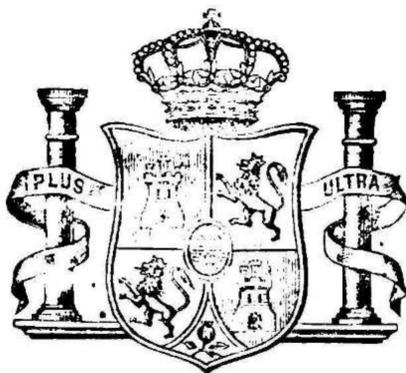


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, Decretos, Real Cédulas, Reales Decretos y Camariles de los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. Art. 1.º del Código civil.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su actualización.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS	1.ª categoría,	34 pesetas.
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS		15 pesetas.
PARTICULARES - Año.		40 pesetas.
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número sueto 25 céntimos de peseta -
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

Gaceta del día 15 de Octubre

S. M. el REY Don ALONSO XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REALES ORDENES.

Un error material de copia, padecido al insertarse en la *Gaceta* el Real decreto de 16 de Septiembre anterior, por el que se reconoció derecho a ingresar en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento a los funcionarios que en la expresada disposición se detallan, hizo aparecer el artículo 4.º en la siguiente forma:

“Artículo 4.º Se consideran comprendidos en el número 5.º del artículo 20 del Reglamento de Empleados municipales los Oficiales mayores, Jefes de Sección o funcionarios que en cada Corporación desempeñen el cargo inmediatamente inferior al de Secretario o, ejerzan Jefatura de servicios o dependencias...”, etc.

Y como quiera que la conjunción disyuntiva o, en lugar de la copulativa y, que es la que debe entenderse escrita en la mencionada disposición, como lo está en el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, altera completamente el concepto y hace aparecer como llamados a ostentar tal derecho a funcionarios que carecen del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se rectifique el mencionado error de copia padecido en el

artículo 4.º del Real decreto de 16 de Septiembre último, publicado en la *Gaceta* del 18 del propio mes, que deberá considerarse redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4.º Se consideran comprendidos en el número 5.º del artículo 20 del Reglamento de Empleados municipales los Oficiales mayores, Jefes de Sección o funcionarios que en cada Corporación desempeñen el cargo inmediatamente inferior al de Secretario y ejerzan Jefatura de servicios o dependencia...”, etc.”

Madrid 9 de Octubre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, P. D., Calvo Sotelo.

Señores Gobernadores de todas las provincias, excepto Navarra.

El número considerable de instancias recibidas y expedientes instruidos interesando la inclusión en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de aquéllos que, por los diversos conceptos que dan derecho a la inclusión, la han solicitado a esta Dirección general en tiempo oportuno, y la necesidad de calificar el derecho de cada uno de los solicitantes para la colocación en el escalafón del Cuerpo, que habrá de publicarse en breve, han motivado que no se dirija nominalmente a cada interesado, de aquéllos a quienes en su respectivo expediente faltó algún documento, una comunicación expresándole dicha circunstancia; y como tal omisión pudiera ser motivo de intranquilidad para quienes se hallen en el expresado caso,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se haga saber por medio del BOLETÍN OFICIAL de cada provincia a cuantos en tiempo tienen so-

licitado su inclusión en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento que oportunamente se concederá un plazo prudencial para que, aquéllos a los que falten documentos, puedan presentarlos sin merma de su derecho, y que en ningún caso será eliminado por falta de dicho requisito ningún solicitante sin que previamente haya sido invitado a subsanar la falta que se hubiere observado.

Madrid 9 de Octubre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

(*Gaceta* del día 10 de Octubre).

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 242.

Inspección de higiene y sanidad pecuarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la Viruela en el ganado lanar del término municipal de Villalcón, y Glosopeda en el mismo ganado de los términos municipales de Grijota, Fuentes de Nava y Ampudia y ganado vacuno de este último término.

Por lo que encarezco a las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplan y hagan cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Palencia 13 de Octubre de 1925.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández

CIRCULAR NÚM. 243.

Pesas y medidas

Habiéndose confirmado que son ciertas las dificultades que accidentalmente existen para adquirir el material reglamentario de Pesas y medidas de que deben estar surtidos los dueños de Lagares de aparcería, según mis informes oficiales, se señala para la presentación de dicho material a la comprobación, además de los días 23 y 24 del corriente, fijados en la circular de 7 del mismo mes, los 16 y 17 del próximo Noviembre, quedando, por tanto, autorizados dichos dueños para seguir haciendo su labor como en cosechas anteriores, sin que esta autorización les sirva de excusa para prescindir de presentar a la comprobación el aludido material reglamentario en las fechas señaladas.

Palencia 13 de Octubre de 1925.

El Gobernador,

José Cuesta Fernández.

CIRCULAR NÚM. 244.

Reses mostrencas.

El Alcalde de Marcilla de Campos me participa que el 8 del actual, un hijo del vecino de aquel pueblo Emiliano Maestro Valiente, halló una oveja abandonada en el campo.

Dicha res es blanca, de dos años, con ambas orejas despuntadas, melada con pez, marcada con una letra ininteligible y con tinta encarnada en el lomo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Palencia 15 de Octubre de 1925.

El Gobernador,

José Cuesta Fernández.

Carrión de los Condes.	Mariaño Torrellas Pérez	Praderón.	20/	Mariano Fernández.	Río.	Elipio Martínez.	Río.	Marcelino Fernández.	Daniel Martín
»	Angel Calvo Sánchez.	Camporredondo.	15	Paula San Millán.	»	Serapio García.	»	Arroyo.	Río.
»	Paulino Gil Antolin.	Rinconada.	10	Manuel Barrera.	»	Lucia Aparicio.	»	Paula San Millán.	Río.
»	Gregorio Herrero Ortega.	Vidrio.	10	Lucia Aparicio.	»	Ramón Cuesta.	»	Camino.	Río.
»	Emiliano García Calvo.	Senda.	15	Antolin Requies.	»	Pedro San Martín.	»	Plantío.	Camino.
»	Antonio Luis Vián.	Malvecino.	10	Jacinto Rojas.	»	Mariano Torrella.	»	Senda.	Río.
»	Marcelino Fernández Francisco.	Praderón.	10	José Martín.	»	Ignacio Renedo.	»	Río.	Mariano Fernández.
»	Dionisio Ibáñez Pérez.	Camporredondo.	20	Pedro García.	»	V.ª de Revilla.	»	Arroyo.	Río.
»	Quintiliano Salvador Galindo.	Vidrio.	22	Julian Bustamante	»	Juan García.	»	Senda.	Río.
»	Aurelio Cuadro Polvorosa.	»	15	V.ª José del Valle.	»	Epifanio Merino.	»	Senda.	Río.
»	Mariano Montes López.	»	10	Iluminado Martín.	»	Francisco Valle.	»	Senda.	Río.
»	Mariano Cacho Osorno.	»	15	Mariano Montes.	»	Emilio Torres.	»	Cuernago.	Río.
»	Cirilo Arenillas Muñoz.	Camporredondo.	20	Marcelo García.	»	Julian Bustamante.	»	Río.	Río.
»	Basilio Salvador Llanos.	»	25	Paula Lique.	»	Josefa Martínez.	»	Río.	Río.
»	Aurea Pérez Iglesias.	Malvecino.	30	Pedro Herrero.	»	Angel Calvo.	»	Río.	Río.
»	Mário Ibarra Cuadrado.	Praderón.	25	Arsenio Lomas.	»	Antolin Cuadrado.	»	Senda.	Río.
»	Lucio Fernández Díez.	Camporredondo.	20	Juan Marcos.	»	Río.	»	Arroyo.	Bernardo Pérez.
»	Juan Carrera Gil.	»	20	Eliseo Martínez.	»	Mariano Bartolomé.	»	Arroyo.	Río.
»	Emiliana Martín Delgado.	Malvecino.	9	Facundo Martín.	»	Ramón Tomé.	»	Arroyo.	Río.
»	Luciano Adámez Fernández.	Vidrio.	10	Ignacio Ramos.	»	Victoriano Lorenzo.	»	Camino.	Río.
»	Enrique Galindo Miguel.	Rinconada.	10	Julio Marcos.	»	Angel Gutiérrez.	»	Senda.	Río.
»	Bonifacio Salvador García.	Praderón.	10	Mariano Martínez.	»	Pedro Montes.	»	Camino.	Río.
»	Emilio García García.	Fuente la Teja.	20	Arroyo.	»	Timoteo Santos.	»	Timoteo Santos.	Teófilo Herrero.
»	Eustaquio Polvorosa Serrano.	Praderón.	20	Santiago Tomé.	»	Gerardo Silva.	»	Camino.	Río.
»	Restituto Martín Montes.	Malvecino.	20	Arroyo.	»	Laucino Villegas.	»	Arroyo.	Camino.
»	Jesús García Corral.	Camporredondo.	15	Gaspar Liorente.	»	Justo San Martín.	»	Arroyo.	Río.
»	Antolin Herrero Ortega.	Malvecino.	20	Angel Pérez.	»	Paula Lique.	»	Arroyo.	Río.
»	Felipe Calvo Osorno.	Praderón.	10	Jacinto Pastor.	»	V.ª de Quintín Viana.	»	Arroyo.	Río.
»	Nicolás Pardo Mediavilla.	Camporredondo.	10	Jesús Lomana	»	Arroyo.	»	Arroyo.	Arroyo.
»	Bernardino Pérez Gil.	Vidrio.	20	José Carrión.	»	Eulogio García.	»	Río.	Río.
»	Guillermo Carrión Hoyos.	»	10	Marcelino López.	»	Julio Marcos.	»	Río.	Río.
»	Emiliano Domeque Lorente.	»	10	Antolin Requies.	»	Lucio Guerra.	»	Río.	Río.
»	Jesús Mediavilla Gómez.	Malvecino.	10	Baldíos.	»	Baldíos.	»	Río.	Río.
»	Victoriano Herrero Pérez.	Vidrio.	10	Pedro Martínez.	»	Fermin Díez.	»	Río.	Río.
»	Pedro Arconada del Valle.	Las Vargas.	20	Luciano Escudero.	»	Hilario Morante.	»	Río.	Río.
»	Raimundo Medina González.	»	20	Arsenio Lezcano.	»	Faustino Pérez.	»	Río.	Río.
»		»	20	Anastasio Montero.	»	Simeón Bores.	»	Río.	Río.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar. Palencia 22 de Septiembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE BURGOS.

La Junta de Plaza y guarnición de Burgos.

Hace saber: Que necesitando esta Junta adquirir artículos para las atenciones del Parque de Intendencia de Burgos y Depósitos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña, se invita por el presente anuncio para presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia, haciendo constar en el sobre que es oferta para este concurso), hasta las diez horas del día 27 del actual.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas del indicado Parque (calle de de San Francisco número 17), todos los días laborables de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios.

Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos, son los siguientes:

Para Burgos.

1.140 quintales métricos de cebada.
309 de habas.
134 litros de petróleo.

Para Bilbao.

8 quintales métricos harina de 1.ª
185 de harina de todo pan.
170 de cebada.
197 de paja de pienso empacada.
35 de habas.
5 de carbón de cok.
20 de vegetal.
20 de hulla.
144 litros de petróleo.

Para Palencia.

75 quintales métricos de harina de todo pan.
350 de cebada.
400 de paja para pienso.
35 de carbón vegetal.

Para Santander.

93 quintales métricos de harina de todo pan.
16 de carbón de cok.
18 de vegetal.
70 de leña.
30 de hierba para relleno.

Para Santoña.

2 quintales métricos harina de 1.ª
358 de cebada.
311 de paja para pienso.
22 de carbón hulla.

El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes de los citados establecimientos.

El adjudicatario está obligado a constituir en la caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de la oferta, que será aceptada como garantía del cumplimiento de la misma.

Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial, al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Burgos 10 de Octubre de 1925.— Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Felipe Moreno.

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

La Comisión Provincial, en sesión de 14 del actual, acordó que se publique en el BOLETÍN OFICIAL el Escalafón general de Varones aspirantes a ingreso en el Hospicio, haciendo constar que se ha llamado a los seis primeros hasta el día de esta fecha, que se ha suprimido el turno de gracia.

Número.	NOMBRES.	VECINDAD
1	Eleuterio Manchón Rodríguez.	La Serna.
2	Celedonio Mediavilla Marcos.	Valdeolmillos.
3	Felipe Salido Guerra.	Fuentes de Valdepero.
4	Pantaleón Rojo Husillos.	Castrillo de Villevega.
5	Rafael Ramón Villandiego	Rivas.
6	José Sardón Lázaro.	Villamediana.
7	Cirilo Sancho Sierra.	Villalaco.
8	Florentino Seco Meneses.	Villamuriel.
9	Lucas Barreda Peláez.	Carrión.
10	Mariano García Alonso.	Támara.
11	Paulino Hurtado Salomón.	Cisneros.
12	Florentino Bernal Ojeado.	Valoria del Alcor.
13	Tomás Cantara Santamaría.	Amayuelas de Arriba
14	Victor del Río Sarmiento.	Astudillo.
15	Cayetano García Alonso.	Grijota.
16	Juan González Alonso.	Palencia.
17	Victorio Gallardo Gallardo	Támara.
18	Fausto Ruiz Sendino.	Valbuena de Pisuegra.
19	Julian Lechón Pablos.	Torquemada.
20	Agustín Rodríguez Arias.	Palencia.
21	Valentín Amadiz Alvarez.	Cobos.
22	Manuel Bartolomé Salazar.	Villada.
23	Domingo Blanco Serna.	Palencia.
24	Argimiro Antolín Emperador.	Paredes.
25	Francisco Blanco Aparicio.	Grijota.
26	Juan Ferrer Isla.	Cervera.
27	Victor Rodríguez Lobo.	Grijota.
28	Santiago Mine Inza.	Piña.
29	José González Liquefe.	Husillos.
30	Félix Lora Díez.	Ampudia.
31	Toribio Peñeda Lanchares.	Frómista.
32	Francisco Dolgado Centeno.	Quintana del Puente.
33	Tarsilo de Cea Primo.	Mazariegos.
34	Licerio Roldán Gutiérrez.	Idem.
35	Pedro Gutiérrez García	Melgar de Yuso.
36	Pedro Abad Gutiérrez.	Población de Campos.
37	Aureliano Ballez Villaloz.	Torquemada.
38	Matías Espeso Alonso.	Villada.
39	Francisco Rivero Rodríguez.	Palencia.
40	Eladio Domingo García.	Idem.
41	Andrés Medina Hervás.	San Mamés de Campos.

Palencia 15 de Octubre de 1925.—El Presidente, J. Ordóñez.—El Secretario, M. del Mazo

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

TERMINO DE BAHILLO ANUNCIO

RELACION de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término, que se remitió a las Juntas Periciales y a los contribuyentes en general.

Cultivos y aprovechamientos	CLASE	LIQUIDO imponible de una hectárea	Superficie imponible en el término			
			Hectáreas	Áreas	Centi-áreas	
CALIFICACION Y SUB CALIFICACION	Del término	De la zona	Pesetas			
Era.....	U. ^a	5. ^a	226	7	23	98
Cereal secano.....	1. ^a	5. ^a	160	35	38	42
Idem.....	2. ^a	7. ^a	120	67	74	75
Idem.....	3. ^a	10. ^a	97	104	14	68
Idem.....	4. ^a	13. ^a	66	184	55	06
Idem.....	5. ^a	16. ^a	45	313	83	39
Idem.....	6. ^a	18. ^a	34	374	66	80
Idem.....	7. ^a	22. ^a	16	233	23	54
Viña.....	1. ^a	3. ^a	243		25	14
Idem.....	2. ^a	5. ^a	187	1	34	66
Idem.....	3. ^a	8. ^a	112	4	84	60
Pradera.....	1. ^a	3. ^a	223		06	07
Idem.....	2. ^a	8. ^a	56	1	29	27
Idem.....	3. ^a	11. ^a	15	1	31	99
Frutales.....	U. ^a	7. ^a	215		03	
Guindos.....	1. ^a	5. ^a	108	2	52	22
Idem.....	2. ^a	7. ^a	72	1	28	83
Arboles de ribera.....	U. ^a	U. ^a	107	9	31	90
Erial a pastos.....	U. ^a	3. ^a	3 64	569	85	04

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos para que en el plazo de quince días puedan hacer las impugnaciones que crean oportunas ante la Jefatura provincial, no admitiéndose aquéllas que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Palencia 6 de Octubre de 1925.—Por acuerdo de la Junta técnica provincial, El Presidente de la Junta técnica, Eduardo González de Andrés.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Llegada la época de renovar la suscripción a este periódico oficial para el ejercicio económico 1925-26, se advierte a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que no tengan apoderado en la Capital, lo hagan a la mayor brevedad posible, en la Imprenta provincial, Plaza de Abilio Calderón. (Beneficencia).

Juzgados

Palencia.

Don Emilio Lacalle Matute, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que son tramitados a instancia del «Banco Español de Crédito», representado por el Procurador D. Maximiliano Tapia, contra D. Luis Mancho Montes, mayor de edad y vecino de esta Capital, que fué declarado rebelde por su incomparencia, sobre reclamación de pesetas, acordé, en cumplimiento de la Real orden de seis de los corrientes, dejar sin efecto la subasta señalada para el día diez del mismo, y en su consecuencia, volverla a anunciar por primera vez, de los bienes que se dirán y fueron embargados al deudor.

Una máquina marca «Boston», para imprimir, funciona a mano y la mesa donde estaba colocada, que es de madera, todo en buen uso; tasada pericialmente en ciento setenta y cinco pesetas

Otra máquina para perforar, marca «Emil-Kahle» y su mesa de madera de pino donde está colocada, en buen uso; tasada en cien pesetas.

Una prensa de hierro para copador de cartas, sin marca, en regular uso; tasada en diez pesetas.

Veinticinco cajas de madera de pino, cada una dividida en varios departamentos, contienen todas ellas diferentes tipos de letras, calculadas éstas aproximadamente en 50.000, y aquéllas metidas en siete chivaletes de igual madera, todo en uso corriente, y fué tasado en setecientas pesetas.

Y una escalera gradilla de madera de pino, con nueve banzos; tasada en veinticinco pesetas.

El remate se celebrará el día veintiocho del mes de la fecha a las doce en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, advirtiéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta la obligación de depositar el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo; no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, y reseñados

bienes están depositados en D. Luis García Palacios, mayor de edad, empleado y vecino de esta Capital.

Dado en Palencia a trece de Octubre de mil novecientos veinticinco. —Emilio Lacalle. —El Secretario, Isidro Páramo.

Ayuntamientos

Piña de Campos.

Por renuncia del que las desempeñaba se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes y de Higiene pecuaria, dotadas ambas con el haber anual de 965 pesetas que el agraciado percibirá de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo contratar además particularmente con los vecinos labradores, por la asistencia y herraje de ochenta labranzas de ganado mular y diez de asnal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañando a las mismas los documentos pertinentes, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

Piña de Campos 13 de Octubre de 1925. El Alcalde, Andrés Casado.

Añoza.

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos para la asistencia de las pobres comprendidas en la Beneficencia de este Municipio, se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con la dotación anual de 50 pesetas.

Las aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su profesión, en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Añoza 24 de Septiembre de 1925. —El Alcalde, Ambrosio Escobar.

Paredes de Nava.

Por el presente se hace saber y anuncia al público la vacante de Alguacil 2.º de este Ayuntamiento, con el haber de 900 pesetas anuales y la obligación de habitar la casa-portería del Consistorio y limpiar las dependencias municipales, a fin de que en el término de treinta días pueda solicitarse la plaza por cuantas personas se creyeran aptas para desempeñarla, siendo necesario para ello saber leer y escribir.

Paredes de Nava 3 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Luis Rodríguez.